CUT: N° 4530 - 2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 007-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 08 ENE 2019

VISTO: El Recibo N° 2018004050, de Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con fines no agrarios 2018, del usuario Municipalidad Distrital de Huácar, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Administración Local de Agua V° B° ING. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR ALTO HUALLAGA

Tercero: Por Resolución Directoral N° 762-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, (11/10/2017), se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Huácar, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales.

Durante el año 2017, el usuario Municipalidad Distrital de Huácar, ha hecho uso de un volumen de 97,761.60 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 469.26 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 11 de setiembre de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 118-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al usuario Municipalidad Distrital de Huácar, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de recepcionado(a) la presente, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018004050, por el importe ascendente a S/ 469.26 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES), correspondiente al pago de retribución económica

por el uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA ALTO HUALLAGA

ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga